



---

# Directrices y Plantilla de Política de Acceso Abierto para Agencias de Financiación

**Autores:** Victoria Tsoukala, Marina Angelaki (EKT)

**Revisión:** Alma Swan (EOS), Mafalda Picarra (Jisc), Eloy Rodrigues (U Minho)

Septiembre 2015



## Indice

Indice .....	2
Objetivos y ámbito de aplicación .....	3
Información de apoyo .....	4
¿Qué es el acceso abierto? .....	4
Cómo ofrecer acceso abierto .....	4
Beneficios del acceso abierto para las agencias de financiación .....	4
Contexto actual de políticas de acceso abierto en Europa.....	5
Plantilla PASTEUR4OA de Política de Acceso Abierto para Agencias de Financiación .....	6
Contenido de la política modelo.....	8
Guía Práctica para la Implantación de una Política de Acceso Abierto .....	10
Pasos importantes para la implantación de una política de acceso abierto.....	10
Lista de control para la implantación de una política .....	11
Cláusula modelo de acceso abierto en el acuerdo de financiación .....	12

## Objetivos y ámbito de aplicación

Estas directrices pretenden proporcionar apoyo para el desarrollo de políticas de acceso abierto efectivas por parte de las agencias de financiación. Han sido preparadas por el Centro Nacional de Documentación de Grecia (EKT) y SPARC Europe como parte del trabajo del proyecto europeo PASTEUR4OA. Las directrices describen el contexto y el proceso de implantación de una política de acceso abierto, y presentan un modelo de política que permitirá a las agencias de financiación desarrollar e implantar su propia política de acceso abierto. La política modelo propuesta se inspira extensamente en las directrices de la UNESCO para el desarrollo de una política de acceso abierto, en el trabajo del proyecto PASTEUR4OA sobre la efectividad de las políticas existentes y las recomendaciones del proyecto RECODE sobre políticas de acceso abierto para datos de investigación. Las directrices siguen las buenas prácticas para políticas institucionales y de agencias de financiación resultantes de la investigación realizada por el proyecto PASTEUR4OA. Dichas buenas prácticas sugieren el depósito en repositorios mandatorio y no sujeto a exenciones como la estrategia más fructífera para el incremento del acceso abierto a la información científica. Finalmente, la política propuesta pretende contribuir al alineamiento de las políticas institucionales con la Recomendación de 2012 de la Comisión Europea y los requisitos del programa Horizonte 2020.

## Información de apoyo

### ¿Qué es el acceso abierto?

El acceso abierto aborda las restricciones en el acceso a los resultados de investigación, generalmente causados por las elevadas tarifas de suscripción impuestas por las revistas de investigación. El acceso abierto es **la práctica de ofrecer acceso en línea a la información científica (artículos, monografías, datos de investigación y otros resultados de investigación) de manera gratuita para el usuario y bajo un modelo específico de licencia** que permita su ulterior reutilización por parte de los investigadores, la industria y los ciudadanos en general.

Existen definiciones estándar de acceso abierto en la Iniciativa de Acceso Abierto de Budapest (BOAI, 2002) y en la Declaración de Berlín sobre Acceso Abierto (2003).

### Cómo ofrecer acceso abierto

**Auto-archivo (o la vía verde):** Los autores publican su trabajo en la revista de su elección y en el momento de la aceptación, archivan una copia electrónica de su manuscrito revisado por pares y de los datos de investigación asociados en un repositorio institucional o temático a través del cual ofrece a cualquier usuario libre acceso a los mismos.

**Publicación en acceso abierto (o la vía dorada):** Los autores publican su trabajo en revistas (o libros) de acceso abierto. Estas publicaciones están libremente disponibles a los usuarios finales en Internet. Como normal el copyright se retiene por parte de los autores. Las publicaciones en acceso abierto siguen el mismo proceso que las de acceso restringido (es decir, la revisión por pares) pero ofrecen acceso abierto al contenido de las publicaciones. No hay correlación entre la calidad de una publicación y las condiciones de acceso a la misma.

### Beneficios del acceso abierto para las agencias de financiación

A través de la eliminación de barreras legales, comerciales y tecnológicas al acceso a la información científica, el proceso de investigación deviene más eficiente y los resultados de investigación más visibles. Además, el acceso abierto evita la duplicación, estimula la transferencia de conocimiento y tecnología y promueve la innovación.

**Específicamente, al exigir acceso abierto a la investigación que financian, las agencias de financiación:**

- Pueden monitorizar más fácilmente la calidad y la transparencia de la investigación que financian.
- Incrementan el potencial innovador de las instituciones de investigación y de las pequeñas y medianas empresas centradas en la investigación.
- Posibilitan modos nuevos e innovadores de investigar, tales como por ejemplo la minería de datos y métodos de investigación centrados en la máquina.
- Abren la puerta a nuevas colaboraciones y a nuevas vías de investigación interdisciplinarias e internacionales.
- Promueven una ciudadanía versada en las ciencias y la investigación y estimulan la ciencia ciudadana.

- Pueden esperar graduales reducciones en la inversión de recursos económicos, que de otro modo se emplean en gravosas suscripciones.
- Obtener un más elevado retorno de su inversión en investigación a través del acceso abierto, a través de la reutilización de los resultados de investigación y de una mayor visibilidad de los mismos.

## Contexto actual de políticas de acceso abierto en Europa

El reciente incremento del interés por las políticas de acceso abierto a nivel mundial es la consecuencia de muchos años de trabajo de promoción del concepto de acceso abierto por parte de los defensores del mismo, así como de los investigadores. Es asimismo la consecuencia de los avances en las e-infraestructuras resultantes del desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación. Una mejor comprensión de los beneficios del acceso abierto por parte de las agencias de financiación e instituciones de investigación y la idea ampliamente compartida de que los resultados de la investigación financiada con fondos públicos debe estar accesible para todos los ciudadanos como modo de promover el desarrollo económico y social conducen a un creciente interés por desarrollar políticas de acceso abierto que aseguren lo abierto como práctica estándar para la difusión de la ciencia en Europa y en el mundo.

Como agencia de financiación, la Comisión Europea apoya el acceso abierto como el procedimiento estándar para la difusión de la investigación financiada con fondos públicos en la Unión Europea e incluye la **circulación abierta del conocimiento como una de las cinco prioridades del Área Europea de Investigación (COM(2012) 392 final)**, un componente importante de la Investigación y Desarrollo Responsables (RRI), y parte constituyente de la ruta hacia la Ciencia Abierta. En 2012 la Comisión Europea recomendó que los Estados Miembros desarrollaran políticas nacionales que ofrecieran acceso abierto a los resultados de investigación financiada con fondos públicos y que tanto agencias de financiación como institucionales de investigación desarrollaran sus propias políticas de manera subsiguiente, políticas que deberían coordinarse a nivel nacional y europeo (**C(2012) 4890 final**). Además, **el acceso abierto es mandatorio para todas las publicaciones revisadas por pares resultantes de proyectos financiados por el programa Horizonte 2020**. Esta decisión extiende la acción piloto sobre acceso abierto que se implantó durante parte del periodo de financiación del programa FP7. **Horizonte 2020 incluye asimismo una acción piloto sobre el acceso abierto a los datos de investigación**. El acceso abierto a los datos de investigación es un ámbito que viene recibiendo una creciente atención recientemente y cuyas políticas se encuentran aún en una etapa relativamente temprana.

El desarrollo más significativo a nivel de políticas entre los Estados Miembros es el creciente número de agencias de financiación e instituciones de investigación que están implantando el acceso abierto. El crecimiento más acusado en el número de políticas mandatorias se observa, comprensiblemente, entre las instituciones de investigación, que representan dos tercios de las políticas en el directorio de políticas de acceso abierto ROARMAP recientemente rediseñado por el proyecto PASTEUR4OA (<http://roarmap.eprints.org/>). No obstante, se observa asimismo un crecimiento significativo entre las agencias de financiación europeas, interesadas en implantar políticas alineadas con Horizonte 2020 y en proporcionar a los investigadores un marco homogéneo para una implantación más sencilla de las políticas en países e incluso continentes diversos siempre que sea posible.

El Reino Unido cuenta con políticas muy fuertes de acceso abierto a las publicaciones y los datos de investigación, con políticas relevantes en los siete Consejos de Investigación (Research Councils, RCUK). La preferencia por una política de acceso abierto dorado mostrada por los RCUK ha sido moderada recientemente por el requisito de ofrecer acceso abierto a las publicaciones de investigación a través de los repositorios establecido por HEFCE para la evaluación de la actividad científica en las universidades. De hecho, la mayor parte de las agencias de financiación en Europa establece la obligatoriedad de ofrecer acceso abierto a través de los repositorios (acceso abierto verde). Países como Noruega, Dinamarca, Bélgica y otros fueron pioneros en la definición de políticas de acceso abierto, que son sin embargo no mandatorias en su mayor parte, en tanto que políticas más recientes como la de la Fundación para la Ciencia y la Tecnología (FCT) en Portugal o el Fondo Austriaco para la Ciencia (FWF) son obligatorias para los receptores de financiación. La investigación realizada al respecto muestra que las políticas mandatorias son las que aseguran el cumplimiento, así como el gradual desarrollo de una cultura de investigación más abierta en su conjunto.

## Plantilla PASTEUR4OA de Política de Acceso Abierto para Agencias de Financiación

### Introducción

[Insertar información sobre las motivaciones de **[Nombre de la agencia de financiación]** para la política (por ejemplo una mayor difusión, la maximización del retorno de la inversión, acceso público a los resultados de la investigación financiada con fondos públicos, alineamiento con las políticas de la Comisión Europea, etc) y cualquier información adicional relevante.

Con este fin, **[Nombre de la agencia de financiación]** ha definido la siguiente política de acceso abierto, que deben cumplir todos los receptores de financiación con fecha **[fecha]**.

1 – **[Nombre de la agencia de financiación]** requiere que una copia de la versión aceptada (sea la versión final del manuscrito de autor – post-print – o la versión de editor) de todos los artículos y libros/monografías revisados por pares producidos como resultado de la investigación financiada total o parcialmente por **[Nombre de la agencia de financiación]** se depositen en un repositorio de acceso abierto apropiado<sup>1</sup>. El depósito de estos materiales

---

<sup>1</sup> *Repositorios apropiados: repositorios institucionales o temáticos comúnmente aceptados por las respectivas comunidades de investigación, capaces de exponer sus contenidos de acuerdo con los requisitos de la agencia de financiación inmediateamente después de la aceptación para publicación con los metadatos (título, autor, afiliación, agencia de financiación, título de la revista, etc.) libremente disponibles desde el momento del depósito. Aunque un gobierno pueda preferir desarrollar un repositorio nacional, para determinadas áreas de investigación tales como Medicina es preferible autorizar el depósito en los repositorios temáticos consolidados, tales como PubMed etc., que son de máxima utilidad para la comunidad investigadora. De ahí la elección del término 'repositorio apropiado'.*

debe realizarse inmediatamente a continuación de la aceptación para publicación y sus metadatos deben ser abiertos, buscables y legibles por máquina desde el momento del depósito.

2 – **[Nombre de la agencia de financiación]** requiere que el texto completo de todas estas publicaciones esté disponible en abierto inmediatamente siempre que sea posible y en cualquier caso no más tarde de 6 meses después de la publicación en el área de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM) o 12 meses después de la publicación en el área de Ciencias Sociales y Humanidades (SSH). Si el periodo de embargo permitido por una revista es más largo que éstos, los autores deberán bien negociar con el editor la retención de los derechos necesarios para cumplir esta política o bien localizar otra revista que permita el cumplimiento sin necesidad de negociación.

3 – **[Nombre de la agencia de financiación]** requiere que los datos de investigación en que se apoyan las publicaciones de investigación resultantes de la investigación financiada total o parcialmente se ofrezcan en abierto de manera simultánea a su publicación. Estos datos de investigación deben ofrecerse en acceso abierto desde los repositorios de datos apropiados y deben estar enlazados a las publicaciones<sup>2</sup>.

4 – **[Nombre de la agencia de financiación]** requiere que durante el proceso de solicitud de financiación se presente un plan para abordar los mencionados requisitos de acceso abierto a las publicaciones y los datos de investigación producidos como resultado de dicha financiación.

5 – **[Nombre de la agencia de financiación]** reconocerá como costes sufragables de acuerdo con las directrices de financiación los costes por procesamiento de artículos (APCs) y los costes de procesamiento de libros (BPCs) para publicar en revistas y libros de acceso abierto puro, así como los costes del almacenamiento y curación de los datos y otros costes derivados del procesamiento de los mismos. Los costes por procesamiento de artículos publicados en revistas híbridas (basadas en suscripciones) no constituyen costes de investigación sufragables.

6 – **[Nombre de la agencia de financiación]** requiere que todos los artículos publicados en revistas de acceso abierto para los que se ha pagado una tasa por procesamiento de artículo se publiquen bajo una licencia Creative Commons CC-BY. En los casos en los que no se haya pagado una APC, es asimismo recomendable emplear una licencia Creative Commons. Se recomienda que todas las publicaciones y los datos depositados se ofrezcan bajo una licencia, preferiblemente del tipo Creative Commons.

7 – En todas las publicaciones, el receptor debe agradecer la financiación recibida de **[Nombre de la agencia de financiación]** e identificar la fuente de financiación [nombre del proyecto y/o acrónimo y/o código] en el modo estándar prescrito al efecto [*incluir aquí el agradecimiento estándar, o mencionar el documento o sitio web adecuado donde se define, por ejemplo Directrices para Solicitantes de Financiación*].

8 – **[Nombre de la agencia de financiación]** tendrá en cuenta el cumplimiento de esta política por parte del beneficiario de la financiación para la evaluación de la actividad de investigación y con ocasión de la recepción de

---

<sup>2</sup> Repositorio de datos apropiado: una plataforma que ofrezca acceso público a los datos de investigación, permita su cita mediante identificadores persistentes (DOI u otros), ofrezca metadatos de calidad (incluyendo la mención de la fuente de financiación) basados en directrices y estándares comúnmente aceptados.

futuras solicitudes de financiación por parte del beneficiario. Se requerirá información sobre el cumplimiento durante y a la finalización del periodo de financiación para los proyectos financiados.

9 – **[Nombre de la agencia de financiación]** monitorizará de manera sistemática la implantación de esta política, proporcionará pública información sobre su progreso y la revisará si fuera preciso.

## Contenido de la política modelo

Esta sección examina la relevancia de las características importantes de una política propuestas por el proyecto PASTEUR4OA:

- La política propuesta es **mandatoria** dado que la investigación realizada muestra que esta es la clase de política más efectiva y la que de manera más probable inducirá a los investigadores a su cumplimiento. PASTEUR4OA y otras investigaciones muestran que si la política es voluntaria, únicamente una pequeña parte de los investigadores cumplirá con ella. Una política mandatoria conlleva la obligación de la agencia de financiación de monitorizar su implantación y de revisarla cuando sea preciso.
- La política requiere el **auto-archivo en repositorios de las publicaciones revisadas por pares**: no interfiere por tanto con la libertad del investigador para elegir dónde publicar (revista, editor de monografías), mientras que ofrece simultáneamente a las instituciones de investigación la posibilidad de gestionar su propia producción científica empleando la infraestructura necesaria (los repositorios). En este contexto, las universidades asumen la responsabilidad de apoyar el libre acceso a la investigación que producen para el beneficio de la comunidad investigadora y de la sociedad en su conjunto. Los repositorios temáticos pueden emplearse en aquellas disciplinas que cuenten con las infraestructuras relevantes, pero pueden no estar disponibles en muchos casos. La política no requiere por tanto depositar en un repositorio particular. Este requisito está modelado a imagen del mandato de la Comisión Europea en el programa Horizonte 2020 y es el mismo que aplican muchas agencias de financiación importantes en todo el mundo.
- El **auto-archivo de la versión final de autor o de la versión de editor del trabajo** debe efectuarse **inmediatamente después de la aceptación para la publicación y en ningún caso más tarde de la publicación del trabajo**; es durante esta fase cuando la probabilidad de que los investigadores lleven a cabo esta tarea es máxima, dado que es el momento en que están trabajando con la publicación por última vez. Un periodo de embargo de 6 ó 12 meses para el acceso abierto al texto completo de la publicación puede aceptarse en caso de que sea exigido por un editor en las áreas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM) y Ciencias Sociales y Humanidades (SSH) respectivamente. Esto está en línea con la mayor parte de las demás políticas, incluida la de la Comisión Europea para Horizonte 2020. **Los metadatos de la publicación deben estar libremente accesibles desde el momento del depósito.**



- La política requiere acceso abierto a los datos de investigación que soportan y validan las publicaciones mediante su archivo en repositorios apropiados. Esta es una política modelada a imagen de la de las agencias de financiación más significativas del mundo, tales como la Comisión Europea, el NIH, la NSF, los siete Consejos de Investigación del Reino Unido, la Fundación Gates, etc. Deben aceptarse excepciones a esta política siempre que sea necesario (por ejemplo por razones de seguridad) y dichas excepciones deben establecerse de manera explícita en el documento de directrices y en el acuerdo de financiación.
- La política recomienda, pero no exige, la publicación en revistas o series de monografías de acceso abierto. Declara las tasas de procesamiento de artículos (APCs) y libros (BPCs) como costes aceptables asociados al proyecto, así como los costes del procesamiento de los datos. Esto implica reservar los fondos necesarios y especificar en la guía de solicitud de financiación las cantidades que pueden invertirse por proyecto. Esta es una medida para incentivar la transición a un modelo de publicación de acceso abierto (por oposición al basado en suscripciones). El requisito de auto-archivo en acceso abierto debe cumplirse en cualquier caso.
- La política requiere que todas las publicaciones en revistas de acceso abierto financiadas por la agencia de financiación se ofrezcan bajo licencias Creative Commons CC-BY. Esto permitirá un verdadero acceso abierto, o en otras palabras, publicaciones y datos de investigación legalmente reutilizables (el conocido como acceso abierto “libre”). La política recomienda asimismo licencias CC para trabajos no publicados en acceso abierto pero depositados en repositorios (artículos, libros, datos) sin determinar los términos precisos de su licencia.
- El **cumplimiento de la política está vinculado a los informes de proyecto, las futuras solicitudes de financiación y la evaluación del rendimiento** (donde sea aplicable). Vincular el cumplimiento con estas líneas adicionales es crítico para la consecución de elevados índices de cumplimiento.
- **La política obliga al autor a retener los derechos necesarios para ofrecer su trabajo en acceso abierto** bajo los términos y periodos de embargo requeridos y trata de evitar la práctica común entre los investigadores de transferir sus derechos de autor a los editores. Los autores pueden negociar con los editores, transfiriéndoles únicamente los derechos necesarios para la publicación, y deben ofrecerse los recursos apropiados a los investigadores (tales como herramientas de negociación y addenda al contrato de autor). Si un editor no les permite cumplir con los requisitos exigidos por la agencia de financiación, los autores deben buscar otro editor.

# Guía Práctica para la Implantación de una Política de Acceso Abierto

## Pasos importantes para la implantación de una política de acceso abierto

- **FASE DE PREPARACIÓN Y/O CONSULTA**
  - **Investigar políticas internacionales** es esencial para evaluar la posición de la agencia de financiación en términos de políticas, infraestructuras, prácticas y grado de participación en foros internacionales.
  - **Evaluación de la infraestructura (repositorios) para el depósito en acceso abierto.** La política será fuerte si, entre otros aspectos, la infraestructura que la soportará está disponible bien a nivel de las instituciones o a nivel nacional. Un agregador nacional puede ofrecer un 'escaparate' para la investigación de la agencia de financiación, así como un modo de analizar y monitorizar la investigación que financia. Ante la ausencia de infraestructura deben abordarse medidas correctoras.
  - **Evaluación de costes y planificación financiera** para la preparación e implantación de la política, incluyendo financiación para la infraestructura (si es preciso), financiación para APCs, BPCs, gestión de datos de investigación, formación y difusión (cuando sea de aplicación).
- **FASE DE DESARROLLO DE LA POLÍTICA**
  - **Desarrollo del contenido de la política** de acuerdo con las buenas prácticas actuales a nivel internacional.
  - **Desarrollo de infraestructura de apoyo** para permitir el auto-archivo por parte de los investigadores.
  - **Desarrollo de un mecanismo interno de apoyo y monitorización**
    - Asignación de roles internos en la organización relativos a los procedimientos de la política (por ejemplo implantación y monitorización) y desarrollo de mecanismos relacionados
  - **Preparación de materiales de difusión y revisión de documentos internos**
    - Revisión de los formularios de solicitud de financiación para incluir la exigencia de planificar el acceso abierto a las publicaciones y los datos de investigación por parte de los solicitantes
    - Revisión de los formatos de acuerdos de financiación existentes para incluir una cláusula sobre acceso abierto
    - Revisión de los formularios existentes para el envío de informes con el fin de incluir la exigencia de facilitar informes sobre acceso abierto
  - **Preparación de acciones de apoyo a la política** para ayudar a su implantación
    - Directrices para solicitantes con instrucciones claras sobre cómo proceder al cumplimiento y cuándo, así como sobre los costes sufragables

- Materiales de información para los receptores de la financiación sobre cómo cumplir con los requisitos
- Acciones potenciales de apoyo para sufragar APCs, promover la publicación en acceso abierto y el auto-archivo
- Acciones de difusión (workshops etc)
- **FASE DE IMPLANTACIÓN DE LA POLÍTICA**
  - **Política adoptada por el Ministerio y/o la Agencia de Financiación** (ver la sección sobre la plantilla de política más abajo). Una política clara y explícita por parte de la agencia de financiación debe ofrecerse públicamente desde el sitio web de la agencia como modo de demostrar el compromiso con el principio del acceso abierto.
  - **Monitorización del cumplimiento** por parte de la agencia de financiación a través de informes y de otros medios (por ejemplo sistemas inteligentes). Deben tomarse medidas (por ejemplo retención de la financiación) si el cumplimiento no tiene lugar y las publicaciones no depositadas no deben incluirse en las listas de evaluación.
  - **Evaluación de la política** por parte de la agencia de financiación después de dos años: revisión de la misma si procede.

## Lista de control para la implantación de una política

- ¿Se han investigado las políticas relevantes de acceso abierto a publicaciones y datos de investigación instauradas por agencias de financiación internacionales?
- ¿Han tomado parte todas las partes relevantes en el proceso de desarrollo de la política?
- ¿Se ha evaluado la infraestructura disponible-necesaria para la implantación de la política?
- ¿Se han estimado los costes asociados a la implantación de la política?
- ¿Incluye la política declaraciones sobre:
  - Acceso abierto mandatorio y auto-archivo?
  - Acceso abierto como el estatus por defecto para los trabajos revisados por pares?
  - Auto-archivo como el modo principal de alcanzar este objetivo?
  - Distribución de responsabilidades entre las partes involucradas?
  - Momento y lugar del depósito?
  - Especificaciones técnicas?
  - Costes sufragables ?
  - Licencias?
  - Mecanismos de monitorización del cumplimiento?
- ¿Existe una cláusula de acceso abierto en los documentos de acuerdo de financiación?
- ¿Se ofrecen guías a los investigadores para permitirles el cumplimiento con la política (por ejemplo preguntas frecuentes, información sobre planes de gestión de los datos de investigación, etc)?
- ¿Se ha establecido un mecanismo para la monitorización del cumplimiento?
- ¿Se ha establecido un proceso para evaluar la eficiencia de la política?

## Cláusula modelo de acceso abierto en el acuerdo de financiación

La agencia de financiación debe incluir cláusulas de acceso abierto en el acuerdo de financiación. El siguiente acuerdo de financiación modelo está basado en el empleado en Horizonte2020 e incorpora los criterios que la investigación realizada por el proyecto PASTEUR40A mostró como más eficaces para una política exitosa:

### **Acuerdo de Financiación – Cláusula [xxx] sobre acceso abierto a publicaciones de investigación**

Cada beneficiario [o el beneficiario abajo firmante] debe asegurar el acceso abierto (acceso en línea libre de coste para cualquier usuario) a todas las publicaciones científicas revisadas por pares relativas a los resultados. En particular, el beneficiario debe:

(a) depositar una copia electrónica legible por máquina de la versión final publicada o del manuscrito final revisado por pares aceptado para su publicación, en el momento de su aceptación, en un repositorio de publicaciones científicas; el beneficiario debe depositar al mismo tiempo los datos de investigación necesarios para validar los resultados presentados en las publicaciones científicas depositadas.

(b) asegurar el acceso abierto a a publicación depositada — a través del repositorio — como muy tarde: (i) a la aceptación para publicación, si el editor no impone embargo alguno (ii) en el momento de su publicación, si hay disponible una versión electrónica gratuita a través del editor, o (iii) no más tarde de seis meses desde la publicación (doce meses para publicaciones en el área de Ciencias Sociales y Humanidades) en cualquier otro caso.

(c) asegurar el acceso abierto — a través del repositorio — a los metadatos bibliográficos que identifican la publicación depositada. Los metadatos bibliográficos deben estar en un formato estándar y deben incluir todos los siguientes datos: Número o código del proyecto: [insertar número]; Nombre del proyecto : [insertar nombre]; Acrónimo del proyecto: [insert acrónimo]; Identificador de la convocatoria: [insertar identificador de convocatoria]; fecha de publicación y duración del periodo de embargo si aplica, e identificador persistente.

### **Acuerdo de Financiación – Cláusula [xxx] sobre acceso abierto a datos de investigación**

Cada beneficiario [o el beneficiario abajo firmante] debe asegurar el acceso abierto a todos los datos de investigación que soportan las publicaciones de investigación. En particular, el beneficiario debe:

(a) depositar en un repositorio de datos de investigación apropiado y tomar medidas para posibilitar el acceso, minería, explotación, reproducción y difusión por terceras partes — sin coste para cualquier usuario — los datos de investigación subyacentes, incluyendo sus metadatos asociados, necesarios para validar los resultados presentados en las publicaciones científicas a la mayor brevedad, y no más tarde que la publicación asociada.

(b) facilitar información — a través del repositorio — sobre herramientas e instrumentos a disposición de los beneficiarios necesarios para validar los resultados (y facilitar las herramientas y los instrumentos citados siempre que sea posible). Excepcionalmente, los beneficiarios no necesitan asegurar el acceso abierto a partes concretas de su investigación si la consecución del objetivo principal de la acción tal como se presenta en la Descripción de Trabajo (DoW) podría verse amenazada por la puesta a disposición pública de dichas partes concretas de los datos de investigación. De manera adicional, no están obligados a ofrecer acceso abierto a los datos por razones de confidencialidad, en caso de que haya planes para la explotación comercial de los resultados o si la difusión de los datos en acceso abierto puede amenazar la seguridad pública. Finalmente, el acceso abierto es susceptible de exención cuando deban protegerse datos personales.

---

(c) Si el proyecto va a generar datos de investigación importantes en los que se basarán las publicaciones, debe desarrollarse un Plan de Gestión de los Datos de Investigación (DMP) en los primeros seis meses de proyecto como un entregable del mismo.